AULATECNOS (Aula virtual)



PREPARACIÓN INTEGRAL CONSERVATORIO

CONCURSO - OPOSICIÓN, PÁG. 1

PLAN DE ESTUDIOS, PÁG. 8

958 890 387

www.tecnoszubia.es REV. 21/04

AULATECNOS, PÁG. 16

MODALIDADES Y PRECIOS, PÁG. 19

OPOSICIONES: CONSERVATORIO

Este curso capacita al alumno para afrontar con totales garantías el acceso a la función pública en la especialidad de Conservatorio.

Miles de opositores en todo el territorio nacional han obtenido plaza con nuestro Centro a lo largo de los años. En las últimas convocatorias de conservatorio, en diversas especialidades, dentro y fuera de Andalucía, nuestros alumnos han obtenido magníficos resultados, con altas tasas de aprobados en todas pruebas de la oposición, y alcanzando muchos de los primeros puestos en sus respectivos tribunales, incluyendo varios números uno en diversas comunidades (Andalucía, Murcia, Extremadura...) y especialidades.

En Andalucía se espera una amplia oferta para el año 2022, con el desglose de plazas que se recoge en la siguiente tabla:

en la siguiente tabla:		
ANDALUCÍA OFERTA PROVISIONAL PARA 2022 (POR CONFIRMAR)		
	Clarinete	13
	Flauta travesera	12
	Fundamentos de composición	13
	Guitarra	20
	Guitarra flamenca	6
	Oboe	6
	Percusión	7
Profesores de Música y Artes Escénicas	Piano	46
y Artes Escenicas (PMAE)	Saxofón	12
(I MAL)	Trombón	5
	Trompa	7
	Trompeta	6
	Viola	11
	Violín	30
	Violoncello	7
	Lenguaje musical	32

A continuación, una tabla con los sueldos previstos en el año 2021 para Profesores de Conservatorio:

	Sueldo Base	1.214,39
PROFESORES (1 ^{ER} AÑO)	Complemento destino	638,29
	Componente básico	617,85
	TOTAL	2470,53€

www.tecnoszubia.es

CONCURSO - OPOSICIÓN

El marco legislativo de ingreso a los cuerpos docentes está regulado en el Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero (BOE nº 53 de 2 de marzo) por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación y se regula el Régimen Transitorio de Ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria 17º de la citada ley (artículo 58 RD 276/2007).

CONSERVATORIO: ACCESO A FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

BASE LEGAL CONVOCATORIA: RD 276/2007 de 23 de febrero (BOE n^{o} 53, de 2 de marzo), modificado transitoriamente (convocatorias 2018 a 2022) por el RD 84/2018, de 23 de febrero (BOE n^{o} 49, de 24 de febrero).

• Primera prueba:

- **Prueba teórica**: alrededor de 30 temas, según especialidad (Orden ECD/1753/2015, de 25 de agosto), a elegir uno entre cuatro que se establecen por sorteo. 2 h.
- **Prueba práctica**: según especialidad.

Prueba práctica en las especialidades instrumentales (para otras especialidades, consultar):

- o Interpretación, durante un tiempo máximo de veinte minutos, de un programa de concierto elegido por el personal opositor en el que estén incluidas, al menos, cuatro obras (6 en canto, en tres o más idiomas, entre ellos el español) representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. (Sólo guitarra clásica: la duración del programa deberá ser de entre 40 y 50 min.) Todas las obras deberán estar publicadas. El personal opositor interpretará las obras o movimientos concretos de éstas que el tribunal seleccione de dicho programa. Es responsabilidad del personal opositor aportar el acompañamiento que precise y, en todo caso, presentará una copia de las partituras correspondientes al programa presentado. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y la correcta interpretación.
- Análisis formal, contextual y didáctico, de una obra o fragmento escrita para el instrumento y propia del grado medio, propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el personal opositor deberá señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). El personal opositor deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio el personal opositor dispondrá de un máximo de una hora y de un tiempo máximo de quince minutos para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.
- Segunda prueba, parte A: Defensa de la programación didáctica. La programación hará referencia al currículo vigente de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberá especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en los que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo [...] La defensa tendrá una duración máxima de 30 minutos. Dicha programación didáctica deberá cumplir con los requisitos de: ser de elaboración propia; tener una extensión máxima, sin incluir anexos, portada y contraportada, de 60 folios, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, y con fuente de letra tipo Arial, Times N. Roman o similar, de 12 puntos y sin comprimir; contener un mínimo de 12 unidades didácticas desarrolladas, que deberán ir relacionadas y numeradas en un índice.

<u>www.tecnoszubia.es</u>

• Segunda prueba, parte B: preparación y exposición de una unidad didáctica.

El personal aspirante elegirá una unidad didáctica de entre tres extraídas por sorteo de su propia programación o del temario oficial de la especialidad, para la preparación y exposición oral ante el tribunal. El citado personal dispondrá de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no se podrán utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo informático o electrónico. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación. Para la exposición el aspirante podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión o equivalente que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregarse al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica (ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, etc... en formato papel). [...] La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máx. de 30 minutos.

BASE LEGAL (Programación, unidades didácticas, aplicaciones didácticas):

- COMÚN:
 - o LOE: Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (Art. 48).
 - Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (Objetivos de las EE.AA.)

PARA ENSEÑANZAS ELEMENTALES:

- DECRETO 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía. (Establece el currículo, pero no lo desarrolla)
- ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía. (Desarrolla el currículo establecido por el decreto anterior)
- ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música en Andalucía. (Solo aspectos generales y organizativos).

PARA ENSEÑANZAS PROFESIONALES:

- REAL DECRETO 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (Currículo de las enseñanzas mínimas, no de todas las asignaturas)
- DECRETO 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía. (Establece el currículo, pero no lo desarrolla)
- ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía. (Desarrolla o repite el currículo del RD 1577/2006).
- ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en Andalucía. (Aspectos generales sobre eval.)



EXTRACTO DE LA BASE CURRICULAR

OBJETIVOS DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES (D 17/2009, art. 3)

- 1. Las enseñanzas elementales de música contribuirán a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:
 - a) Apreciar la importancia de la música o de la danza como lenguajes artísticos y medios de expresión cultural de los pueblos y de las personas.
 - b) Conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía, con especial atención a la música y a la danza flamencas.
 - c) Interpretar y practicar la música o la danza con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación y de realización personal.
 - d) Desarrollar los hábitos de trabajo individual y de grupo, de esfuerzo y de responsabilidad, que supone el aprendizaje de la música o de la danza.
 - e) Desarrollar la concentración y la audición como condiciones necesarias para la práctica e interpretación artística.
 - f) Participar en agrupaciones artísticas, integrándose equilibradamente en el conjunto.
 - g) Actuar en público con seguridad en sí mismo y comprender la función comunicativa de la interpretación artística.
 - h) Conocer y comprender las diferentes tendencias artísticas y culturales de nuestra época.
- 2. Además, las enseñanzas elementales de música contribuirán a desarrollar las capacidades generales y valores cívicos propios del sistema educativo y favorecerán la participación en actividades artísticas y culturales que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS DE MÚSICA (D 17/2009, art. 7)

- a) Desarrollar la personalidad y sensibilidad del alumnado a través del aprendizaje de la música.
- b) Fomentar la creatividad musical y la capacidad de acción y transformación de los conocimientos.
- c) Favorecer el interés y una actitud positiva del alumnado, ante el hecho artístico relacionado con la música.
- d) Potenciar el desarrollo de sus posibilidades y prepararle para su incorporación a los estudios profesionales de música.

OBJETIVOS GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES (Decreto 241/2007, art. 3.) (Copiado del RD 1577/2006, art. 2, con dos añadidos)

- Habituarse a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal
- Analizar y valorar la calidad de la música. c)
- d) Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.
- e) Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de trasmitir el goce de la música.
- f) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música
- Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

Solo en el Decreto 241/2007 (ordenación y currículo enseñanzas profesionales Andalucía):

Conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía y su contribución a la música española y universal.

Promover en el alumnado los valores de la tolerancia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES (Decreto 241/2007, art. 5) (Copiado del RD 1577/2006, art. 3, con un añadido)

- a) Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.
- b) Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical c)
- d) Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de participación instrumental en grupo.
- Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
- Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencia propias para conseguir una interpretación artística de calidad
- h) Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.
- i) Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
- j) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- (Solo en el D 241/2007) Conocer, interpretar y valorar armónica, formal y estéticamente diferentes obras del repertorio musical andaluz o de inspiración andaluza.
- m) ("L" en el RD 1577/2006) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa



ESTRUCTURA BÁSICA DE UNA PROGRAMACIÓN PARA ENSEÑ. DE RÉGIMEN ESPECIAL

(en negrita lo señalado expresamente por la convocatoria)

- Introducción. Presentación de nuestro proyecto.
- Marco legal
- Contextualización

(EE.EE.: D 17/2009 y O 24/06/2009) (EE.PP.: D 241/2007 y O 25-10-2007)

- Objetivos de las enseñanzas elementales/profesionales (D 17/2009 o RD 1577/2006, respectivamente)
- **Objetivos de la materia** (EE.EE.: O 24/06/2009; EE.PP.: O 25-10-2007)
- Contenidos (EE.EE.: O 24/06/2009; EE.PP.: O 25-10-2007)
 - o UDs (12)
- Metodología
- **Evaluación** (EE.EE.: Órdenes de 24/06/2009, tanto de currículo como de evaluación; EE.PP. Órdenes de 25-10-2007, tanto de currículo como de evaluación)
- Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo
- Actividades complementarias y extraescolares
- Interdisciplinariedad
- Bibliografía, discografía, recursos materiales
- Anexos

ESTRUCTURA BÁSICA DE UNA UD

- Introducción y presentación. Contextualización (por qué para ese curso)
- Base legal: relación con los objetivos de las enseñanzas profesionales (EE.EE.: D 17/2009; EE.PP.: RD 1577/2006) y con los objetivos y contenidos de la materia (EE.EE.: O 24/06/2009; EE.PP.: Orden 25-10-2007)
- Objetivos específicos
- Contenidos específicos
- Actividades
- Atención a la diversidad. Refuerzo y ampliación.
- Criterios de evaluación específicos (en continua relación con los de la Orden 25-10-2007)
- Procedimientos de evaluación
- Recursos y bibliografía
- Anexos

APLICACIÓN DIDÁCTICA DEL ANÁLISIS

- Relación de elementos a trabajar. Elección del curso.
- Fundamentación legal: Orden 25-10-2007 de currículo.
 - o Poner en relación con los objetivos de área, los contenidos y los criterios de evaluación
- Propuesta metodológica: exposición (más bien esquemática) de actividades, ordenadas de forma lógica
- Elementos de evaluación
- Mínimos exigibles
- Conclusión/justificación

<u>www.tecnoszubia.es</u>



TEMARIO DE LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES

Si bien no podemos considerar la prueba de temario la más importante de esta oposición (es indudable que, psicológicamente, la prueba de interpretación asume un papel central), sí es de hecho en la que recae la mayor porción de la calificación. Por ello, es muy importante rendir al máximo nivel, dominando cada detalle (de fondo y de forma) y no dejando nada al azar

A lo largo del curso se facilitarán una serie de referencias, sugerencias de bibliografía y otro tipo de fuentes, de utilidad para la documentación y redacción de algunos de los temas de las distintas especialidades. La referencia será la Orden ECD/1753/2015, de 25 de agosto, que, en forma de enunciados, establece los contenidos del temario.

Se tratarán en clase pautas para una redacción de los temas lo más eficaz posible, buscando la mejor valoración por parte del tribunal. Igualmente se tratarán cuestiones anexas a ésta, como técnicas para una buena elaboración, preparación y memorización de los temas, una buena gestión del tiempo (2 h.), etc.

Periódicamente se realizarán revisiones personalizadas de los temas, para hacer una valoración y dar unas orientaciones lo más concretas, específicas y dirigidas posible.

PLAN DE ESTUDIOS DE TECNOSZUBIA

DIRIGEN

JESÚS MARÍA RÍOS BONNÍN

Profesor Superior de Piano y Profesor Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento por el Real Conservatorio Superior de Música "Victoria Eugenia" de Granada, con mentores como Juan José Pérez Torrecillas, Ana Lanchas, Francisco Giménez Rodríguez o Enrique Rueda, todos ellos decisivos en su formación, en distintas facetas. Simultanea su formación musical con estudios de Filología Hispánica en la Universidad de Granada. Mediante prueba de acceso, ocupa de 2006 a 2008 una cátedra interina de Repentización y Acompañamiento en el mismo conservatorio superior. En 2007 se habilita como profesor bilingüe en lengua inglesa. En 2008, y tras prepararse en esta misma academia (bajo la dirección de Francisco Moya y Francisco Giménez) gana una plaza de funcionario de carrera en Secundaria, especialidad de Música, obteniendo la nota más alta de su tribunal (tercera de Andalucía) en la fase de oposición. En 2009 reingresa, en comisión de servicios, en una cátedra interina del Conservatorio Superior de Música de Málaga, en la que permanece hasta 2012, regresando a ella en 2018 y hasta la actualidad. En 2010 a formar parte del departamento de extensión cultural (conciertos y actividades) del conservatorio, del que más tarde asume la dirección, desempeñando una ingente labor de programación, gestión y promoción, ampliamente reconocida, desde la que también funda y dirige el boletín EntreNotas, proyecto pionero a nivel nacional, en el que los propios alumnos del conservatorio escriben semanalmente sobre la programación de conciertos y actividades del mismo (anunciándolas, comentándolas y haciendo la crítica), y también, eventualmente, sobre otros temas musicales o musicológicos. También promueve activamente y colabora en la implantación de una asignatura sobre terminología específica y léxico general en torno a la música en lengua inglesa (Inglés Aplicado a la Música, I y II), así como en un grupo de formación destinado a la confección de un ambicioso plan de calidad y evaluación interna específico para los conservatorios superiores, entendidos dentro del Espacio Europeo de Educación Superior. Entre 2012 y 2018 ejerció en su destino definitivo como profesor bilingüe de Música en Fuengirola, donde fundó una orquesta de flautas de distintas alturas, experiencia, de nuevo, pionera, con aplaudidas actuaciones dentro y fuera del instituto. Con ella se volcó en su faceta de arreglista, siendo seleccionado por la Consejería de Educación para un proyecto de innovación docente y elaboración de materiales originales, orientado a la elaboración de arreglos adaptados a la práctica en el aula.

Ha sido miembro del Coro Manuel de Falla de la Universidad de Granada, donde ha ejercido de cantor y de pianista acompañante. Como pianista, ha tocado en distintos teatros y salas locales, a menudo con una faceta didáctica y divulgativa o como acompañante. Ha recibido consejos de pianistas como Pilar Valero, Patricia Montero, Joaquín Achúcarro o Ilan Rogoff, y profundizado en el análisis, la estética y la historia de la música con Francisco Ruiz Montes, Antonio Martín Moreno, Christiane Heine, Concepción Fernández Vivas, Elena Torres, Yvan Nommick, Mauricio Sotelo, Emilio Casares, Ángel Medina, Francesc Bonastre o Enrico Fubini entre otros, y en la pedagogía musical y la dirección con José Palomares, Esperanza Abad, Jordi Casas, Johan Duijck y Néstor Adrenacci, así como en la enseñanza bilingüe en el Bell Internacional College (Cambridge), en colaboración con la Universidad de Cambridge, en la cual supera el TKT: CLIL Module (examen que evalúa los conocimientos en didáctica de la enseñanza integrada de lenguas extranjeras y materias) con la calificación máxima. Ha publicado sobre la didáctica de la armonía desde un enfoque bilingüe.

www.tecnoszubia.es

Mª DOLORES CISNEROS SOLA

CATEDRÁTICA DE CONSERVATORIO

- Es licenciada en Historia y Ciencias de la Música por la Universidad de Granada y en Historia del Arte por la misma Universidad. En el Real Conservatorio de Música Victoria Eugenia de Granada obtuvo los títulos de Profesora Superior de Piano y Profesora Superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento.
- Es doctora con mención cum laude por la Universidad Complutense de Madrid con un trabajo sobre las obras para voz y piano de Manuel de Falla.
- Su trabajo como investigadora gira en torno a la figura de Manuel de Falla y la canción española durante los primeros años del siglo XX y actualmente centra sus investigaciones en el campo de la didáctica musical con diversos estudios acerca de la percepción en la interpretación musical. Regularmente ha intervenido como intérprete en numerosos conciertos como pianista acompañante y como miembro de diversas agrupaciones corales.
- En el año 2004 obtiene una plaza como funcionaria en la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y desde el curso 2005-2006 ocupa una Cátedra de profesora de Improvisación y Acompañamiento en el Real Conservatorio Superior de Música de Granda.
- Desde el año 2006 desarrolla una intensa actividad como preparadora de oposiciones de la especialidad de Música en Primaria y Secundaria, así como de las oposiciones al Cuerpo de Enseñanza de Régimen Especial de Música en todas las especialidades.



PLAN DE TRABAJO SEMANAL

Actividades a cubrir y tiempo estimado:

- Exposición oral (temas, unidades o programaciones didácticas, en sesiones públicas o privadas) y comentario del contenido y la forma de las mismas (1 h. aprox.).
 Periodicidad: semanal
- Análisis y aplicación didáctica. Realización y comentario (2-3 h.).
 Periodicidad: 3 sesiones/mes (aprox.)
- Programación: explicaciones (conceptos, base legal...), diseño, pautas para la redacción y la exposición.
 - 1-2 h. Periodicidad: 2 sesiones/mes (aprox.)
- UDs. Diseño (estructura, estilo, pautas, ideas tipo, recursos...). Exposición oral y comentario. 1-2 h. Periodicidad: 2 sesiones/mes (aprox.)

EJEMPLO DE PLANIFICACIÓN DE UN MES

SESIÓN 1:

Exposición/es y comentario (temario/unidades didácticas)

Análisis y aplicación didáctica.

Programación: base legal, conceptos y principios, diseño.

SESIÓN 2:

Exposición/es y comentario (temario/unidades didácticas)

Análisis y aplicación didáctica

Unidades didácticas: diseño, recursos...

SESIÓN 3:

Exposición/es y comentario (temario/unidades didácticas)

Simulacro examen análisis y aplicación

Programación

SESIÓN 4:

Simulacro examen: tema

Análisis y aplicación didáctica

Unidades didácticas

www.tecnoszubia.es



El planteamiento para este curso es consecuencia de la experiencia y trabajo acumulado de preparación de oposiciones docentes, tanto en Primaria como en Secundaria y Conservatorio, de la experiencia de nuestros profesores como Preparadores de oposiciones y como presidentes y miembros de tribunales y de las sugerencias y rendimiento de cientos de alumnos que ya han pasado por nuestras aulas, con el aval de sus resultados.

Nuestro centro iniciará en septiembre de 2021 el curso de preparación de Oposiciones de Conservatorio del siguiente modo:

- 1. La preparación se llevará a cabo a lo largo del curso escolar, es decir, desde septiembre de 2021 a junio de 2022.
- 2. El seguimiento y asesoramiento de los opositores se extenderá hasta el momento de su presentación ante el tribunal.

Para todo ello, durante este periodo, se le entregarán al opositor los correspondientes modelos, materiales, asesoramiento y orientaciones didácticas personalizadas, elaboradas por nuestros profesores-preparadores.

DURACIÓN

4 septiembre - 25 junio

(Será posible la incorporación en meses posteriores según disponibilidad de plazas)

ÚLTIMA CONVOCATORIA ENSEÑANZAS MEDIAS (SECUNDARIA, 2018) **ANEXOII BAREMO**

Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos.

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	Máximo 7,0000 puntos y 10 años	
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos.	0,7000	Hoja de servicios o certificaciones del tiempo de servicio prestado expedida por la Administración Educativa correspondiente, haciendo constar el cuerpo, el nivel impartido y la duración real de los servicios.
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0583	
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos.	0,3500	
1.4. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0292	
1.5. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,1500	Certificación de la dirección del centro, con el VºBº de la Inspección de Educación, haciendo constar el nivel educativo y la duración exacta de los servicios. En el caso de las universidades certificación del órgano correspondiente.
1.6. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0125	
1.7. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,1000	
1.8. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0083	

Se entiende por centros públicos los centros a que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.

A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un máximo de diez años, cad anteriores.		eberá ser valorado en uno solo de los subapartados
2. FORMACIÓN ACADÉMICA.	Máximo 5,0000 puntos	
Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso en los cuerpo correspondientes del modo que a continuación se indica. Escala de 0 a 10 Escala de 0 a 4	0.5000	Fotocopia de la certificación de la nota media de expediente académico del título alegado con carácte general para el ingreso en el cuerpo o certificación del abono de los derechos de expedición. - Títulos para el ingreso en los cuerpos del subgrup A1: doctorado, licenciatura, arquitectura, ingeniería grado equivalente.
Desde 6,00 y hasta 7,49 Desde 1,00 y hasta 1,99	0,5000	- Títulos para el ingreso en los cuerpos del subgrupo
Desde 7,50 y hasta 8,99 Desde 2,00 y hasta 2,99 Desde 9,00 y hasta 10,00 Desde 3,00 y hasta 4,00	1,0000 1,5000	A2: diplomatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica o grado equivalente.
2.2. Postgrados, doctorado y premios extraordinarios		
2.2.1. Por poseer el título del doctorado.	1,0000	
2.2.2. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, el Título Oficial de Máster, la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente (Reales Decretos 778/1998, de 30 de abril; 56/2005, de 21 de enero y 1393/2007, de 29 de octubre).	1,0000	Fotocopia del Certificado-Diploma o títulos oficiale: expedidos por las universidades, o de la certificación de abono de los derechos de expedición de lo: mismos.
2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	0,5000	
2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que n pública docente.	o hubieran sido aleg	adas como requisito para el ingreso en la función
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo. Por cada diplomatura, ingeniería técnica, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. No se valorará el primer título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.	1,0000	Fotocopia del título o, en su caso, certificado de abono de los derechos de expedición. Y además, fotocopia de la certificación académic en la que conste para cada materia el tipo d superación de la misma(convalidada, cursada
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes. No se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de	1,0000	 adaptada,). No se entenderán como mater cursadas la superadas mediante un curso adaptación. Solo se valorarán aquellos títulos en los q aparezcan más del 40% de asignaturas cursadas superadas.

Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.

APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA		
2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación P	2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica. Solo se valorarán en el caso de que no hubieran sido alegadas ni conducentes a la titulación presentada como requisito.			
2.4.1. Por cada título profesional de Música o Danza: grado medio.	0.5000	Fotocopia de la certificación académica o del título,		
2.4.2. Por cada certificado de nivel avanzado (B2) o certificados de nivel C1 o C2 de Escuelas Oficiales de Idiomas, así como por poseer alguno de los títulos relacionados en la base octava.	0,5000	o certificación del abono de los derechos de expedición. No se valoran los certificados de grado elemental y de grado medio de Escuelas Oficiales de Idiomas.		
2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000	Solo se valora un certificado por idioma y nivel. Para poder valorar las titulaciones de la formación		
2.4.4. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional o Técnico Superior en Enseñanzas Deportivas.	0,2000	profesional habrá que documentar que se han realizado otros estudios para el acceso a la Universidad.		
3. OTROS MÉRITOS	Máximo 2 puntos			
3.1. Formación permanente.				
3.1.1. Cursos superados. Por cursos de formación permanente superados, convocados e impartidos por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas, Centros de Profesorado e Institutos de Ciencias de la Educación, así como por entidades sin ánimo de lucro, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, que hayan sido, en su caso, inscritos en el registro de actividades de Formación Permanente de las citadas Administraciones u homologados por éstas. En ningún caso se valorarán por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico. 3.1.2. Cursos impartidos: Por participar en calidad de ponente o por dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, y convocados por las administraciones educativas o por las universidades.		Certificación acreditativa, con indicación del número de horas, y de su inscripción en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, de su homologación por dichas Administraciones. Sólo se valorarán, en el caso de las universidades, los cursos impartidos por las mismas, sin que se consideren los cursos impartidos por terceros.		
Por cada 30 horas de cursos de formación permanente, pudiendo acumularse los cursos a partir de dos créditos (20 horas).	0,2000			
3.2. Participación en planes y proyectos educativos. Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas, convocados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y publicados en diarios oficiales. 3.2.1. Por cada participación por curso académico 3.2.2. Por cada coordinación por curso académico	0,2000 0.5000	Certificación emitida por los órganos correspondientes.		



APARTADOS DEL BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
3.3 Méritos artísticos.		
Exclusivamente para los cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. No se tendrán en cuenta las actividades relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje del alumnado en los centros educativos. Tampoco se valorará la repetición de los mismos premios. 3.3.1 Por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos: - Primer premio de ámbito internacional. - Primer premio de ámbito autonómico. Exclusivamente para la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.	0,2500 0,2000 0,1500	Certificación de la entidad que emite el premio, en el que consten los nombres de las personas premiadas, el ámbito y la categoría del premio.
3.3.2 Composiciones estrenadas o publicadas: Por cada composición estrenada: - Como autor Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores). Por cada composición publicada: - Como autor Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores). 3.3.3 Conciertos: - Por cada concierto como director de orquesta, banda o coro Por cada recital o concierto como solista con orquesta Por cada concierto como miembro de una orquesta o de otras agrupaciones instrumentales o corales. 3.3.4 Grabaciones de composiciones: - Como autor o intérprete Como coautor o grupo de autores o pertenecientes a un grupo de intérpretes	0,3000 0,3000 0,3000 0,3000 0,2500 0,1000 0.0500	En el caso de las composiciones estrenadas, programas y además certificado de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten el estreno de la composición. En el caso de las composiciones publicadas, el original del ejemplar correspondiente con el Depósito Legal. En el caso de los conciertos, programas y además certificados de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten la realización del concierto. El original de las grabaciones correspondientes con Depósito Legal. No se valorará la grabación de composiciones en las que la autoría coincida con la producción.
3.4 Méritos Deportivos: Exclusivamente para la especialidad de Educación Física: 3.4.1 Por tener la calificación de "Deportista de Alto Nivel " o "Deportista de Alto Rendimiento", según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio. 3.4.2. Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones Autonómicas, Nacionales o Internacionales.	0,5000 0,1000	Certificado autorizado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de "Deportista de Alto Nivel" o "Deportista de Alto rendimiento". Certificado expedido por la Federación correspondiente.

ANEXO: ACLARACIÓN MÉRITOS POR CURSOS (según la última convocatoria)

Apartado 3. Otros méritos (máximo: 2 puntos).

A los efectos del subapartado 3.1, formación permanente, se valorarán los cursos a partir de 30 horas (tres créditos), pudiéndose acumular los no inferiores a dos créditos (20 horas), siempre que cumplan los requisitos que se especifican en el Anexo II.

Los cursos de formación y perfeccionamiento del profesorado que se aleguen deberán haberse convocado u organizado por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas competentes para expedir titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los Centros del Profesorado y los Institutos de Ciencias de la Educación, así como los impartidos por entidades sin ánimo de lucro, que hayan sido inscritos en el registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso, debidamente homologados por estas Administraciones.

Las certificaciones de los cursos deberán reflejar inexcusablemente el número de horas o, en su caso, el número de créditos de que constan, entendiéndose que un crédito equivale a diez horas, y se acreditarán del modo indicado en el baremo. No se tendrán en cuenta los cursos en cuyos certificados no se indique expresamente el total de horas, aunque aparezcan en los mismos los días o meses en los que se hayan realizado.

Las certificaciones de los cursos organizados por las Universidades deberán estar expedidas por el Vicerrectorado, Rectorado, Decanato, Secretaría de las Facultades, Dirección de los Centros de Formación Permanente o Dirección de las Escuelas Universitarias. No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos o por los ponentes de los mismos.

En ningún caso se valorarán aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.

No se valorarán los cursos organizados por instituciones privadas o públicas sin competencias en Educación, aun cuando cuenten con el patrocinio o la colaboración de una Universidad.

Tampoco se valorarán los cursos o actividades cuya finalidad sea la obtención de los títulos o certificaciones que habilitan para la adquisición de la formación pedagógica y didáctica, necesaria para el ejercicio de la docencia, a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Solo se valorarán los cursos o títulos propios (Máster, Experto Universitario...) relacionados con la especialidad a que se opta o con las enseñanzas transversales (Organización escolar, nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación).

En el caso de los cursos de teleformación, además de reunir los requisitos generales, se deberá tener en cuenta el número de horas y días en que se hayan realizado. No se podrán valorar dichos cursos cuando el total de horas certificadas de uno o de varios cursos exceda de ocho al día.

Se valorarán los grupos de trabajo y seminarios permanentes debidamente certificados por los órganos competentes en materia de formación del profesorado de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía u otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Igualmente, se valorarán los proyectos de investigación e innovación educativa, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas, convocadas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y publicados en los correspondientes diarios oficiales.

Se puntuarán a razón de 0,2000 puntos por cada participación y 0,5000 por cada coordinación. Solo se puntuará la participación en los planes y proyectos que se hayan realizado en un curso académico completo.

AULATECNOS

Aulatecnos es el aula virtual de Tecnoszubia. Centro de Estudios Tecnoszubia pretende usar de manera intensiva las nuevas tecnologías para que con el apoyo del equipo técnico se convierta en una ventaja con respecto al resto de aspirantes. En todo momento el personal del Centro estará accesible para ayudar a los alumnos que tuvieran más dificultad con el uso de las TIC

Aulatecnos está dirigida a todos los alumnos y tienes dos funciones fundamentales:

1 ^o Dar apoyo a los alumnos presenciales, de manera que puedan contactar con el resto de alumnos o tutores en un tiempo mínimo sin necesidad de esperar a la siguiente clase, descargar material, hablar por el chat, resolver dudas o contactar con el Centro para cualquier duda sobre convocatorias, bolsas, normativa.

2º Servir de entorno integral de aprendizaje para los alumnos matriculados on-line. De esta manera no es necesaria la asistencia a clase. El acceso es total pudiéndose incluso colgar las exposiciones orales y ser corregidas, realizar exámenes en tiempo real, utilizar la video conferencia etc.

El campus virtual constituye una comunidad virtual en la que pueden interactuar profesores, tutores, consultores, personal de secretaría, apoyo informático etc., acercando toda la experiencia en la preparación de oposiciones a cada alumno rompiendo las barreras del tiempo y del espacio. A continuación ofrecemos una breve descripción del funcionamiento

Se trata de una plataforma de aprendizaje online (E-Learning) al que el alumnado puede acceder mediante un nombre de usuario y su clave.

Nombre de usuario:	Alumno	
Contraseña:		Entrar

Una vez se han ingresado las credenciales de usuario, el alumno tiene a su disposición aquellos cursos en los que se haya matriculado.

www.tecnoszubia.es



Una vez seleccionado un curso, la navegación en muy sencilla, teniendo a un solo clic de ratón todos los recursos, actividades o tareas que haya disponibles en el entorno de formación y de forma ordenada según la secuenciación de contenidos que haya sido estipulada.



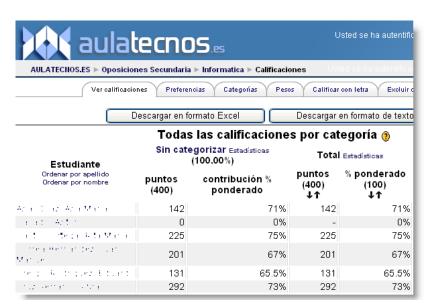
Mediante el calendario, los estudiantes tienen toda la información sobre los eventos concretos que se hayan planificado a lo largo del curso

www.tecnoszubia.es

REV. 21/04



Aulatecnos ofrece un completo sistema de calificaciones, de forma que el alumno tiene siempre a su alcance su seguimiento personal, así como el cumplimiento de los objetivos marcados por el tutor.



www.tecnoszubia.es

REV. 21/04

MODALIDADES Y PRECIOS EN LA PREPARACIÓN DE OPOSICIONES

MODALIDADES

En Tecnoszubia no queremos que tengas la obligación de adaptarte a nosotros, queremos adaptarnos a ti y a tu vida. Para ello contamos con tres tipos de preparación:

■ <u>Semipresencial:</u>

- 4 horas de clase semanales que se irán alternando de forma semipresencial, es decir, una clase presencial y una online.
- Acceso al campus Aulatecnos (mensajería, tutorías virtuales, chat, foros, descarga de material, etc.)

On-line

La preparación on-line se lleva a cabo a través de la plataforma educativa **Aulatecnos**, la asistencia a las clases ordinarias por videoconferencia y el contacto con el preparador por correo electrónico.

La plataforma virtual no es más que una potente herramienta de comunicación, el verdadero valor lo proporciona la alta cualificación de los preparadores y la calidad de los materiales. El ritmo que se sigue es semejante al presencial y las asignaturas son dirigidas por los mismos docentes.

Además se asigna un tutor a cada alumno que le ayudará en los posibles problemas técnicos que pudiera tener y le guiará y asesorará sobre la matriculación, convocatorias y normativa de manera que el alumno se sienta respaldado en todo momento.

PRECIOS

Si te matriculas antes del 30 de junio, las tarifas de las mensualidades son las siguientes:

	Nuevos alumnos/Antiguos alumnos	Antiguos alumnos
Precio mensualidad	130€	115€

Si te matriculas después del 30 de junio, el precio de la **mensualidad** varía en función del mes de incorporación, según la siguiente tabla:

Si comienzas en:	Nuevos alumnos/Antiguos alumnos	Antiguos alumnos
Julio-Septiembre	140€	120€
Noviembre	150€	130€
Diciembre	160€	140€
Enero	170€	150€
Marzo	200€	180€
Abril	240€	220€

^{*} Tienen consideración de antiguos alumnos aquellos que hayan estado al menos 6 meses completos durante un curso.

GRUPOS

- Sábados de 10:00 h a 14:30 h.
- On-Line.

(Los horarios de los grupos están sujetos al número de alumnos y, por tanto, podrían cambiar antes del inicio del curso).

"ENSEÑANZA NO OFICIAL Y NO CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DE UN TÍTULO CON CARÁCTER OFICIAL O CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD".

NOTICIAS, NOVEDADES, BOLSAS DE EMPLEO, LEGISLACIÓN, CURSOS,
PUBLICACIONES, CAMPUS ON-LINE...

WWW.TECNOSZUBIA.ES

www.tecnoszubia.es

REV. 21/04

